

PLH



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INTERNA AAPS No. 014/2024**  
La Paz, 07 de junio de 2024

**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL**  
**DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO**

**VISTOS:**

Que, por Decreto Supremo No. 071, de 9 de abril de 2009, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico, quien fiscalizará, controlará, supervisará y regulará las actividades de Agua Potable y Saneamiento Básico considerando la Ley No. 2066 de 11 de abril de 2000 de Prestación y Utilización de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario; la Ley No. 2878, de 8 de octubre de 2004 de Promoción y Apoyo al Sector de Riego; y sus reglamentos, en tanto no contradigan lo dispuesto en la Constitución Política del Estado.

**CONSIDERANDO I:**

Que, mediante Nota Interna AAPS/UAI/NI/39/2024 suscrito en fecha 16 de mayo de 2024, en la misma refiere: COMUNICACIÓN DE ALERTAS TEMPRANAS RELATIVAS AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO Y SU INFORME AL 31/03/2024.

**CONSIDERANDO II:**

Que, la Ley No. 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO), mediante su Art. 23 establece lo siguiente: "(...) *La Contraloría General de la Republica es el órgano rector del Sistema de Control Gubernamental, el cual se implantará bajo su dirección y supervisión. La Contraloría General de la Republica emitirá las normas básicas de control interno y externo. (...)*".

Que, el Art. 14 de la citada Ley señala: "(...) *Los procedimientos de control interno previo se aplicarán por todas las unidades de la entidad antes de la ejecución de sus operaciones y actividades o de que sus actos causen efecto. Comprende la verificación del cumplimiento de las normas que los regulan y los hechos que los respaldan, así como de su conveniencia y oportunidad en función de los fines y programas de la entidad (...)*".

Que, el D.S. 23215 de 22 de junio de 1992 que aprueba el "Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la Republica" establece en sus Artículos 8, 9, 10, 18, 21 y 24 el alcance, desarrollo y gestión del Control Interno Previo en las Entidades Públicas, que la implementación del Control Interno contribuye al logro de los objetivos institucionales mediante una gestión eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos, en beneficio de la ciudadanía o de la población que demanda los bienes y servicios de las entidades públicas.

Que, el control interno previo comprende los procedimientos incorporados en el plan de organización y en los reglamentos, manuales y procedimientos administrativos y operativos de cada entidad, para ser aplicados en sus unidades por los servidores públicos



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INTERNA AAPS No. 014/2024**

**La Paz, 07 de junio de 2024**

con el fin de verificar el cumplimiento de las normas que las regulan, los hechos que las respaldan y la conveniencia y oportunidad de su ejecución.

**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico, en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por Ley:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la MODIFICACIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO** de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS), en virtud de las disposiciones emanadas por la Contraloría General del Estado mediante la Resolución No. CGE/112/2022 de fecha 21 de diciembre de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - SE CONFORMA,** el Comité de Seguimiento de Control Interno (CSCI) de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS), compuesto por los siguientes servidores públicos:

- Jefe (a) de Control Ambiental y Recursos Hídricos.
- Jefe (a) de Planificación.
- Jefe (a) de Asuntos Jurídicos.
- Jefe (a) Administrativo Financiero.
- Jefe (a) de Atención al Consumidor.

**ARTÍCULO TERCERO. - INSTRUIR,** a la Jefatura de Planificación y a la Jefatura Administrativa Financiera de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS), tomar los recaudos necesarios para la difusión y publicación de la presente Resolución Administrativa, dejándose sin efecto la Resolución Administrativa Interna AAPS No. 043/2023 de 29 de diciembre de 2023.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

*Freddy Bustina G.*  
JEFE DE ASUNTOS JURÍDICOS  
Autoridad de Fiscalización y Control Social  
de Agua Potable y Saneamiento Básico  
Carretera de Medio Ambiente y Agua

*Rubén Alejandro Méndez Estrada*  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Autoridad de Fiscalización y Control Social  
de Agua Potable y Saneamiento Básico  
Carretera de Medio Ambiente y Agua

Copia: archivo A.J.  
RAME/TBG/AMM  
I.I.R.L. N° 1867/2024